

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
Secretaría Municipal



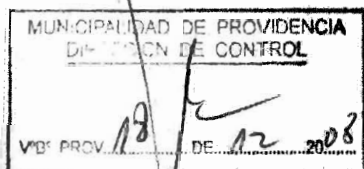
PROVIDENCIA, 19 DIC. 2008

EX.Nº 2301 /VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.005 de 28 de Mayo de 2008, se adjudicó a la empresa STUEDEMANN S.A., RUT.Nº96.502.540-5, la propuesta pública para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- Lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de las Bases Administrativas.-

3.- El Memorándum Nº24.424 de 30 de Octubre de 2008, del Secretario Comunal de Planificación (S).-



DECRETO :

1.- Apruébese la ampliación del contrato para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa STUEDEMANN S.A., RUT.Nº96.502.540-5, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.005 de 28 de Mayo de 2008, en el sentido de incorporar las máquinas que se indican a continuación:

1.1.- Máquinas a incorporar:

MODELO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO MENSUAL IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO
MAQUINA TIPO B	15	\$ 14.069.-	\$ 211.035.-
MAQUINA TIPO F	3	\$ 53.433.-	\$ 160.299.-
TOTAL			\$ 371.334.-

1.2.- Incorporación de un tipo de máquina que no está considerado dentro de la lista de valores unitarios, y corresponde a lo siguiente:

MODELO	CANTIDAD	MONTO TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO
8860	1	\$ 112.984.-
TOTAL		\$ 112.984.-

1.3.- El valor total de la ampliación antes indicada, asciende a la suma de \$484.318.- Iva incluido mensuales.-

1.4.- Déjase establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$14.906.674.- Iva incluido mensuales, considerando la ampliación antes señalada.-

3.- La presente ampliación corresponde aproximadamente a un total de 3,36% del monto original contratado.-



HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2301 / DE 2008.-

4.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de la ejecución de las obras extraordinarias la empresa entregará a la Municipalidad una boleta bancaria, vale vista o Póliza de Garantía COD. POL.N° 192064, complementaria de la original por un monto equivalente al 5% de la ampliación, la que deberá mantenerse vigente por todo el período del contrato y hasta tres meses después del término de éste.-

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación del contrato que procediere.-

6.- El presente decreto será notificado a la empresa por el Departamento de Computación e Informática dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de acuerdo a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones.-

7.- El gasto será imputado a la:

Cuenta : 22.09.005.001
Subprograma : 01
Centro de Resultado : 05.02.00

Anótese, comuníquese y archívese.

**JOSEFINA GARCIA TRIAS**  
Secretario Abogado Municipal

**CRISTIAN LABBE GALILEA**  
Alcalde

JGT/IMYJ/mvas.-

Distribución :

- Interesado
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2704 /